



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION VRAC N° 098 -2022-UNFV

San Miguel, 17 de mayo de 2022

Visto, el Oficio Virtual N° 069-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.03.2022, de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 0191-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.03.2022, que autoriza la matrícula excepcional, correspondiente al año académico 2021, a favor de doña **STEFFANY JUDITH CANCHIHUAMAN ALCOSER**, alumna de la Escuela Profesional de Obstetricia de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que “**La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)**”;

Que, mediante Oficio del Visto, la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 0191-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.03.2022, que autoriza la matrícula excepcional, correspondiente al año académico 2021, a favor de doña **STEFFANY JUDITH CANCHIHUAMAN ALCOSER**, alumna de la Escuela Profesional de Obstetricia de la referida Facultad;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Oficio N° 917-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.04.2022 señala que la recurrente, cuenta con matrícula y notas desde el periodo académico 2011-1 hasta el periodo 2018-2, según la información remita por la Facultad; asimismo, no registra matrícula en el año académico 2021; por lo que, se solicita la ratificación de la Resolución Decanal mencionada en el párrafo precedente;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos en el Oficio N° 917-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.04.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el señor Vicerrector Académico en Proveído N° 1199-2022-VRAC-UNFV de fecha 28.04.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la matrícula excepcional, correspondiente al año académico 2021, a favor de doña **STEFFANY JUDITH CANCHIHUAMAN ALCOSER**, alumna de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL